



Resolución Directoral

N° 035-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 15 de Febrero de 2024

VISTOS:

La Solicitud S/N de fecha 29 de enero de 2024 y el Informe N° 082-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de fecha 15 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, dirigir y supervisar el proceso de administración de personas que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal de la entidad;

Que, con solicitud S/N de fecha 29 de enero de 2024, la señora Kiara Peralta Salcedo, solicita licencia sin goce de remuneraciones a partir del 29 de enero al 04 de marzo de 2024, la misma que cuenta con la autorización de la Procuradora Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través del Memorando N° 0038-2024-MIDAGRI-PP.

Que, el literal a), numeral 35.2 del artículo 35 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, precisa que, en el caso de los/las servidores/as civiles del régimen laboral N° 1057 con contrato a plazo indeterminado, se puede conceder este derecho a partir de un (01) día calendario hasta el plazo máximo de noventa (90) días calendario durante el año,

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interese de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8OFEAI y el número de documento.

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 082-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, se concluye que resulta procedente emitir el acto administrativo, otorgando la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la señora Kiara Peralta Salcedo, servidora de la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con efectividad del 29 de enero al 04 de marzo de 2024;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI, aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones a la señora Kiara Peralta Salcedo, servidora de la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con efectividad del 29 de enero al 04 de marzo de 2024.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la citada servidora y a la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Artículo 4.- REMITIR los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su inclusión en el legajo personal y control de asistencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JESSICA PAOLA VILCHEZ VILLANUEVA
Directora General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

JVV/DRO/kcad

CUT N°: 5408-2024-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8OFEAI y el número de documento.